



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONCURSO INVITACIÓN 1-2026

SERVICIO DE CONSULTORÍA

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE CONCHUCOS: TRAMO 1) EMP. PE-12A (PASACANCHA) - ANDAYMAYO - PALOSECO - POMABAMBA, TRAMO 2) POMABAMBA - PISCOBAMBA - LLUMPA - LLACMA - SAN LUIS Y TRAMO 3) SAN LUIS - HUAMPARAN - EMP. PE-14B (HUARI)

CIRCULAR N° 4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

CONSULTA nro. 1

Acápites de las Bases			Consulta
Sección	Numeral y Literal	Pág.	
Condiciones Generales	2.9 Firma del Contrato	13	En el Numeral 2.9 b) Garantías, se tiene la opción de emitir para el Fiel Cumplimiento del Contrato una Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención; la modalidad de Retención del porcentaje Anexo N° 13B, ¿es aplicable para los postores que la soliciten a la firma del Contrato

Respuesta.-

Es correcto su entendimiento, el postor que resulte adjudicatario de la Buena Pro podrá elegir la modalidad de garantía de fiel cumplimiento para la firma de contrato.

CONSULTA nro. 2

Acápites de las Bases			Consulta
Sección	Numeral y Literal	Pág.	
Términos de Referencia	17.1 Del Consultor	37	Para la Experiencia del CONSULTOR, solicitamos con la finalidad de fomentar la mayor participación de los postores invitados, se amplie a los últimos 15 años la antigüedad de los contratos del Consultor

Respuesta.-

Se acoge su consulta y queda redactado en los siguientes términos:

"EL CONSULTOR deberá acreditar experiencia en servicios de consultorías para la elaboración o supervisión de estudios de preinversión o denominación equivalente en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

su país de origen en los últimos **quince (15) años**, contados hasta la convocatoria del presente concurso, en:

(...)

Ver circular N° 3 modificación a las bases N°1

CONSULTA nro. 3

Acápites de las Bases			Consulta
Sección	Numeral y Literal	Pág.	
Términos de Referencia	17.2.1 Personal Clave	40	Solicitamos que, para el Especialista en Afectaciones Prediales, se considere la profesión de Lic. En Antropología y Comunicaciones.

Respuesta.-

No se acoge su solicitud, ceñirse a lo señalado en los términos de referencia.

CONSULTA nro. 4

Acápites de las Bases			Consulta
Sección	Numeral y Literal	Pág.	
Términos de Referencia	17.2.1 Personal Clave	41	Solicitamos que, para el Especialista en Metodología de Proyectos de Inversión se considere como similar el cargo Especialista en Gestión de Proyectos.

Respuesta.-

Indistintamente del cargo, el profesional debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos de profesión y experiencia establecidos en los términos de referencia, acreditando que ha participado de manera directa en las actividades de elaboración de los estudios de preinversión.

CONSULTA nro. 5

Acápites de las Bases			Consulta
Sección	Numeral y Literal	Pág.	
Términos de Referencia	17.2.1 Personal Clave	41	Solicitamos que, que para el cargo de Especialista en Afectaciones Prediales sea considerado como Equivalente Coordinador de Afectaciones Prediales.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respuesta.-

La experiencia general o específica no está relacionada al cargo, sino a la actividad o labor desarrollada por el profesional.

Se mantiene lo establecido en las bases.

CONSULTA nro. 6

N° de orden	Acápito de las Bases			Consulta
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	
1	Condiciones Generales	2.2 Tipo de Proceso	4	<p>En el numeral 2.2 Tipo de Proceso – Concurso por Invitación, se consulta, lo siguiente:</p> <p>1) Solo pueden ser invitados, los postores que conforman la Lista Corta de Postores calificados (Comunicado 5 del 17/06/2025).</p> <p>2) Si las empresas que forman parte del Comunicado 5- Lista Corta de postores Calificados, pueden consorciarse con otras empresas que no salieron seleccionadas.</p> <p>3) Hasta que fecha se puede solicitar la inclusión de una nueva empresa como consorcio de algunas de las empresas seleccionadas en la Lista de Postores Calificados, y si se requiere previa aprobación de PROINVERSIÓN o solo se presenta en la etapa de presentación de Oferta.</p>

Respuesta.-

Se precisa que este concurso por invitación no está relacionado con el comunicado señalado en la consulta.

Sin perjuicio de lo señalado, a fin de brindar atención a sus consultas 1) y 2), se precisa: conforme lo establecido en el numeral 2.6 de las bases, para ser Postor del Concurso se requiere encontrarse en la Lista de Invitados y, en consecuencia, haber recibido la invitación por parte del Comité; o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar.

Con atención a su consulta 3), las empresas invitadas a este concurso pueden presentarse como consorcio en la fecha establecida en el cronograma de presentación de ofertas, sin necesidad de solicitar a PROINVERSIÓN aprobación o inclusión de la nueva empresa en la lista de invitados, la presentación del Consorcio deberá cumplir con lo señalado en el Anexo nro. 2 de las bases.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 7

Acápites de las Bases			Consulta
Sección	Numeral y Literal	Pág.	
Términos de Referencia	17.2.1 Personal Clave	41	Solicitamos que, que para el cargo de Especialista en Afectaciones Prediales sea considerado como Equivalente el cargo de: - Especialista en Afectaciones Prediales y Reasentamiento

Respuesta.-

La experiencia específica no está relacionada al cargo, sino a la actividad o labor desarrollada por el profesional.

Se mantiene lo establecido en las bases.

CONSULTA nro. 8

Acápites de las Bases			Consulta
Sección	Numeral y Literal	Pág.	
Términos de Referencia	17.2.1 Personal Clave	41	Solicitamos que, que para el cargo de Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial sea considerado como Equivalente el cargo de: - Especialista en Diseño vial - Especialista en Topografía, Diseño Geométrico Vial y Señalización - Especialista en Topografía, Diseño Geométrico Vial

Respuesta.-

Se acoge su consulta y queda redactado en los siguientes términos:

*“Que haya participado en 04 proyectos, en el cargo de especialista de topografía o trazo y **diseño vial** o diseño geométrico vial en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión (Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad) o Estudio Definitivo de Ingeniería de carreteras de 30 km como mínimo”.*

Ver circular N° 3 modificación a las bases N°2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 9

Acápites de las Bases			Consulta
Sección	Numeral y Literal	Pág.	
Términos de Referencia	17.2.1 Personal Clave	41	Solicitamos que, para el cargo de Especialista en Especialista en Estructuras y Obras de Arte sea considerado como Equivalente el cargo de: - Especialista en Estructuras

Respuesta.-

La experiencia general o específica no está relacionada al cargo, sino a la actividad o labor desarrollada por el profesional.

Se mantiene lo establecido en las bases.

CONSULTA nro. 10

En primer lugar, agradeceré se sirvan precisar sí, para efectos de la acreditación de la experiencia en servicios de consultoría relacionados con la elaboración de estudios de preinversión, resulta válido considerar como equivalente la experiencia en la elaboración de estudios de factibilidad, incluyendo sus distintas fases.

Adicionalmente, agradeceré se precise si los documentos emitidos en el exterior y en un idioma distinto al español, puedan ser presentados con traducción oficial de un país diferente al Perú, o si por el contrario, se requiere que dicha traducción sea efectuada obligatoriamente por un traductor oficial acreditado en el Perú.

Lo anterior, con el propósito de asegurar una correcta interpretación de los requisitos establecidos en las bases del proceso y garantizar una adecuada presentación de la documentación correspondiente.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Respuesta.-

1. Es correcto su entendimiento
2. Ceñirse a lo señalado en la Bases del concurso, ítem 2.7.3 Presentación y Propuesta Sección B.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 11

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se consulta si existe un Valor Referencial para la consideración de la propuesta económica o si el monto es a criterio del postor.	2.2	5

Respuesta.-

El valor estimado tiene carácter confidencial hasta la presentación de ofertas; por tanto, los postores deberán ofertar su mejor propuesta económica, considerando todos los costos, impuestos y tributos.

CONSULTA nro. 12

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se solicita puedan compartimos el plano mostrado como Grafico 1, en los Términos de Referencias (Ubicación geográfica del proyecto) o en su defecto las coordenadas de inicio y fin de los 3 tramos del proyecto. Ya que no es visible el área que abarcan los mismos.	2.3	23

Respuesta.-

Se adjunta la información existente del proyecto en los siguientes links:

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/consultor489_proinversion_gob_pe/EsMk77mstFBOnuDAvDbhUqwB_iZZObrcHAzQS8z_Mp2A0A?e=9K410Q

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/consultor489_proinversion_gob_pe/EkjO7EKxvwpGk-MciuMzjvwBEDLTIVq6OxMSAj8hGUtC8g?e=OtAvtn

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/consultor489_proinversion_gob_pe/EoRKAfune2pBrCYLPz8fwlqBQssxV7uf-l4m71bV5jf0ew?e=9Nco5q

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 13

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Realizando la búsqueda en el INVIERTE.PE mediante el CUI 2027712, no hay información suficiente o actualizada para definir la información existente de los estudios anteriormente realizados en los tramos II y III. Solicitamos nos puedan enviar el estudio definitivo de diciembre 2015 para tenerlo en cuenta.	2.5	24

Respuesta.-

Se adjunta la información existente del proyecto en los siguientes links:

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/consultor489_proinversion_gob_pe/EsMk77mstFBOnuDAvDbhUqwB_iZZObrcHAzQS8z_Mp2A0A?e=9K4I0O

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/consultor489_proinversion_gob_pe/EkjO7EKxvwpGk-MciuMzjvwBEDLTIVq6OxMSAj8hGUtC8g?e=OtAvtn

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/consultor489_proinversion_gob_pe/EoRKAfune2pBrCYLPz8fwlqBQssxV7uf-l4m71bV5jf0ew?e=9Nco5q

CONSULTA nro. 14

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se consulta si el Estudio de Tráfico que se realizó en el 2025, se utilizará para la realización de este proyecto o se deberá realizar nuevamente en su totalidad, a modo de considerar la realización en nuestros costos.	2.6	24

Respuesta.-

Al adjudicatario del concurso se le entregará el estudio de tráfico y demanda de todo el proyecto actualizado al 2026. Asimismo, se le entregará la geodesia desarrollada también al 2026. Por tanto, no requerirá realizar dichos estudios.

Ver circular N° 3, modificación a las bases N°17

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 15

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se solicita confirmación que los estudios realizados en el 2017 y 2015, son meramente referenciales ya que hay cierto desfase en la cantidad de años para considerarlo como estudios viables en la actualidad. Esto interfiere en estudios con gran peso tales como Geología y Geotecnia, Tráfico, Hidrología e Hidráulica y Estructuras.	2.6	24

Respuesta.-

Se precisa que el consultor aprovechará la información existente para optimizar el uso de recursos en la elaboración del estudio de preinversión, en la medida que dicha información se encuentre vigente, para lo cual el consultor deberá revisar y validar la información.

En relación con el estudio de tráfico, al adjudicatario del concurso se le entregará el estudio de tráfico y demanda de todo el proyecto actualizado al 2026. Asimismo, se le entregará la geodesia desarrollada también al 2026. Por tanto, no requerirá realizar dichos estudios.

Ver circular N° 3, modificación a las bases N°17

CONSULTA nro. 16

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se requiere mayor alcance respecto al ESTUDIO DE AFECTACIONES PEDIALES E INTERFERENCIAS.	B8	68

Respuesta.-

Se adjunta la información existente del proyecto en los siguientes links:

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/personal/consultor489_proinversion_gob_pe/EsMk77mstFBOnuDAvDbhUqwB_iZZObrcHAzQS8z_Mp2A0A?e=9K4I0O

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/personal/consultor489_proinversion_gob_pe/EkjO7EKxvwpGk-MciuMzjvwBEDLTIVq6OxMSAj8hGUtC8g?e=OtAvtn



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/personal/consultor489_proinversion_gob_pe/EoRKAFune2pBrCYLPz8fwlgBQssxV7uf-l4m71bV5jf0ew?e=9Nco5q

CONSULTA nro. 17

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se consulta sobre la realización de los siguientes estudios y su alcance:	B	53
- ESTUDIO AMBIENTAL		
- ARQUEOLOGIA		
- RIESGO SISMICO		
- GESTION SOCIAL		
- EVALUACION ECONOMICA		
- MODELAMIENTO BIM		

Respuesta.-

La información referida a la parte ambiental, arqueológica, riesgos o evaluación económica, se desarrollarán a nivel de análisis preliminares, en base a los "Lineamientos para la Elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público-Privadas" señalados en el ítem 3.6 de los Términos de referencia Anexo N° 1 de las Bases.

Asimismo, se precisa que no se desarrollarán modelos de información BIM.

CONSULTA nro. 18

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se solicita confirmar que, respecto a la experiencia por acreditar del postor, se tomara en cuenta por cantidad de proyecto, mas no por montos de cada uno, ya que no se presenta un VR.	17.1	37

Respuesta.-

Se confirma su entendimiento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 19

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se consulta respecto a la experiencia, si el término "infraestructura vial", abarca proyectos tanto en área urbana como interurbana. Al igual que son consideradas las Obras Viales y Vías Urbanas.	17.1	37

Respuesta.-

Se refiere a proyectos interurbanos, tal como es la naturaleza del proyecto.

CONSULTA nro. 20

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se consulta si para los proyectos privados para acreditar experiencia, es necesario la presentación de facturas y pagos, como parte del sustento del monto.	17.1	37

Respuesta.-

Se deberá acreditar con la conformidad del servicio culminado. Sin embargo, es potestad del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) solicitar documentación adicional, como (comprobantes de pago con cancelación) de considerarlo pertinente.

CONSULTA nro. 21

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Para la experiencia del personal profesional (PERSONAL CLAVE), se consulta si se puede agregar el término de "Expediente Técnicos" como experiencia valida en los certificados de trabajos o contratos u ordenes de servicios, etc	17.2.1	39

Respuesta.-

Las experiencias en "Expedientes Técnicos" se consideran similares a "Estudios Definitivos" o "Estudios Definitivos de Ingeniería" para efectos del presente concurso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 22

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se consulta si para los profesionales extranjeros, se considerará la experiencia desde la obtención desde la emisión del título universitario, en caso la colegiatura no sea obligatoria o no exista en su país de origen.	17.2.1	39

Respuesta.-

Se confirma su entendimiento.

CONSULTA nro. 23

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se solicita para el Jefe de Proyecto, considerar disminuir la experiencia general de 15 a 10 años a fin de mayor participación de los profesionales.	17.2.1	39

Respuesta.-

En atención a su consulta y a fin de lograr la mayor participación de postores, se modifica los términos de referencia, Anexo N° 1 de las bases, quedando redactado como sigue;

*Experiencia profesional no **diez (10) años** en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.*

Ver circular N° 3 modificación a las bases N°3

CONSULTA nro. 24

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se solicita para los Especialistas de: Tráfico, Topografía y Suelos, considerar disminuir la experiencia general de 10 a 5 años a fin de mayor participación de los profesionales.	17.2.1	39

Respuesta.-

En atención a su consulta y a fin de lograr la mayor participación de postores, se modifica los términos de referencia, Anexo N° 1 de las bases, quedando redactado como sigue;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Especialista en Tráfico

Experiencia general: Experiencia profesional no menor de cinco (5) años, en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.

Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial

Experiencia general: Experiencia profesional no menor a cinco (5) años en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.

Especialista en Suelos y Pavimentos

Experiencia profesional no menor a cinco (5) años en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.

Ver circular N° 3, modificación a las bases N°4, 5 y 6.

CONSULTA nro. 25

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se solicita para el Especialista en Metodología en Proyectos de Inversión, si se puede agregar o considerar las carreras de Ingeniería Civil.	17.2.1	41

Respuesta.-

Se precisa que el Especialista en Metodología en Proyectos de Inversión puede ser un profesional en cualquier rama de la ingeniería.

CONSULTA nro. 26

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se consulta si para el Especialista en Afectaciones Prediales, se considera haber participado como encargado de la especialidad para la elaboración o supervisión de los estudios en cualquier proyecto de infraestructura vial.	17.2.1	40

Respuesta.-

Se precisa que las experiencias serán aceptadas siempre que; se sustente que el profesional ha desarrollado la actividad o labor de Afectaciones y/o Expropiaciones y/o PACRI, Saneamiento físico legal de centros poblados o rurales, tasaciones o delimitación de derecho de vía.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 27

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se consulta si para los profesionales, se debe sustentar el mínimo de experiencia general, así se haya acreditado el min de experiencia específica, con demás certificados hasta alcanzar el número de años.	17.2.1	39

Respuesta.-

Se precisa que el postor deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo N°1 de las Bases a fin de que su propuesta sea considerada válida y, posteriormente, se asigne puntaje conforme lo establecido en la metodología de evaluación.

CONSULTA nro. 28

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se consulta si está permitido trabajar en consorcio, y en caso la respuesta es afirmativa requerimos saber la cantidad de consorciados y porcentaje mínimo de cada uno en el consorcio formado.	GENERAL	GENERAL

Respuesta.-

En atención a su consulta se precisa que; sí está permitido trabajar en consorcio. No hay un límite en la cantidad de empresas para la conformación de un consorcio. Sin embargo, la empresa que forma parte de la Lista de Invitados deberá tener una participación no menor del 40% en el consorcio.

Ver circular N° 3, modificación a las bases N°7.

CONSULTA nro. 29

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se consulta la cantidad de copias a presentar por cada entregable. En caso se obtenga la buena pro.	GENERAL	GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respuesta.-

El literal a) del subtítulo "Sobre la forma de presentación", del ítem 10 de los términos de referencia, Anexo 1 de las Bases, establece lo siguiente:

Cada entregable (incluyendo los correspondientes a la subsanación de observaciones), informe o Nota Técnica deberá ser presentado en un (01) original a través de la Mesa de Partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN, en idioma español o castellano, en formato A4. Asimismo, dichos documentos deberán presentarse en medio electrónico en su formato original y editable sin protección de celdas o contraseñas de apertura (Word, Excel, Power Point, Google Earth, AutoCAD, GIS, HDM-4, MS Project, entre otros.)

No obstante, se requiere la presentación del entregable final en versión física, por lo que se agrega el literal f) al subtítulo "Sobre la forma de presentación", del ítem 10 de los términos de referencia, en los siguientes términos:

" f) El entregable Nro. 04, en su versión definitiva, deberá ser presentado en un (01) original impreso y digital a través de la Mesa de Partes Física de PROINVERSIÓN, en idioma castellano, en formato A4, cada folio debidamente firmado y sellado por el Jefe de Equipo y los Especialistas de EL CONSULTOR que hayan participado en su elaboración, según los sellos del colegio profesional correspondiente. Asimismo, deberá adjuntar los respectivos archivos de los estudios técnicos en versión editable y en formato PDF debidamente rubricados.

Ver circular N° 3, modificación a las bases N°8.

CONSULTA nro. 30

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se consulta si se deberá entregar un PLAN DE TRABAJO antes de la presentación del ENTREGABLE N° 1. Y si este será valorizable.	C	70

Respuesta.-

Se confirma su entendimiento.

El plan de trabajo no es valorizable.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 31

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se consulta respecto al punto C. PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO, el punto "C.2 Guion de recorrido virtual", solicitamos de cambio el video de recorrido virtual en 3D, por imágenes renderizadas referenciales o vuelo dron en el área de trabajo o un PLAN DE TRABAJO con las actividades a realizar.	2.3	77

Respuesta.-

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

CONSULTA nro. 32

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
En caso no se aceptara lo anteriormente solicitado, se consulta si el video de 3 min se presentara en CD o USB.	2.3	77

Respuesta.-

Se precisa que la presentación deberá ser en un USB, mediante mesa de partes física; o guardado en una nube digital, remitiendo el enlace correspondiente a través de la mesa de partes virtual.

CONSULTA nro. 33

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Debido a la cantidad de consultas formuladas, se solicita amablemente, se amplie el tiempo de entrega de la propuesta, considerando que la absolución de consultas es el 23/03.	ANEXO N° 5	83

Respuesta.-

Ver circular N° 02 .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 34

CONSULTA	NUMERAL / LITERAL	PAGINA
Se consulta si los Anexos 09 y 10, deben ir firmado y legalizados por cada profesional.	ANEXO N° 9 y 10	87 - 89

Respuesta.-

Conforme lo indicado en las bases;

Los anexos 9 y 10 deberán ser completados y firmados por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales y por el representante del Postor o Consorcio. No es necesario que sean legalizados.

CONSULTA nro. 35

Consulta 1: Sección 2.2, págs. 74 – Colegiaturas de profesionales extranjeros

Respecto de las colegiaturas solicitadas en el punto 2.2: *Cálculo de la calificación del Personal Clave*, referido al personal clave y/o profesionales, se consulta si dichas colegiaturas pueden ser presentadas cuando sean requeridas en el desarrollo de los entregables, considerando que se trata de profesionales extranjeros.

En ese sentido, la presente consulta se formula a fin de precisar el momento de presentación de dichos requisitos.

Respuesta.-

Se precisa que la colegiatura de cada profesional o su referendo se requiere para la presentación del entregable en el que participa, tal como se indica en los términos de referencia:

"Numeral 10. ENTREGABLES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Sobre la forma de presentación

b) Los entregables presentados a PROINVERSION deberán estar elaborados, suscritos (en forma física o electrónica), visados y sellados por el Jefe del Proyecto y los profesionales colegiados y habilitados, según su especialidad, conforme a las normas aplicables. En el caso de profesionales extranjeros que no cuenten con colegiatura y habilitación en el Perú, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú. En ningún caso se puede utilizar la foto o imagen de una firma."

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 36

Consulta 2: Presentación de propuestas

Se consulta si la presentación de las propuestas debe realizarse de manera presencial y en formato impreso, o si se contempla la posibilidad de su presentación mediante medios digitales.

Respuesta.-

Conforme lo establecido en el numeral 2.7.4 de las Bases, el Comité, **en acto público**, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma de las bases.

CONSULTA nro. 37

Consulta 3: Representación para la presentación de propuestas

En caso de que la presentación de propuestas sea de manera presencial, se consulta quién debe realizar dicha presentación y cuáles son los requisitos que debe cumplir la persona encargada, en términos de acreditación o documentación necesaria.

Respuesta.-

No existen requisitos establecidos sobre la forma o persona que deberá presentar las propuestas del postor en Acto Público.

Sin perjuicio de lo señalado, el postor es el único responsable de la correcta presentación, así como, de encontrarse en la capacidad de absolver cualquier duda que pueda formularse respecto a sus propuestas durante la celebración del Acto Público.

CONSULTA nro. 38

Consulta 4: Numeral 2.6, págs. 6 Postores

Respecto a la información disponible mencionada en el punto 2.6, se consulta si se podría indicar los formatos en los que tiene dicha información.

Respuesta.-

Son todos los formatos establecidos en los anexos de las bases.

CONSULTA nro. 39

Consulta 5: Unidad Formuladora del proyecto

Para el caso del presente proyecto, se consulta qué entidad u órgano institucional cumple el rol de Unidad Formuladora.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respuesta.-

Se precisa que dicho rol lo cumple la Sub-Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión de PROINVERSIÓN

CONSULTA nro. 40

Consulta 6: Sección 17.2.1, págs. 39 Personal Clave

Respecto del punto 17.2.1: *Personal clave*, se consulta si las experiencias requeridas pueden acreditarse con aquellas equivalentes o similares en el país de origen, considerando que se trata de profesionales extranjeros, como es el caso de estudios de preinversión que en otros países pueden tener distinta denominación, así como los estudios definitivos.

Respuesta.-

Se confirma que se aceptarán experiencias similares, siempre y cuando las características de la experiencia así lo evidencien.

Asimismo, no se aceptarán este tipo de experiencias como similares en el caso del Especialista en Metodologías de Proyectos de Inversión, debido a que sus experiencias deben ser en estudios de preinversión de proyectos de inversión pública desarrollados en el Perú.

En ese sentido, se modifica el ítem 17.2.1 de los términos de referencia, correspondiente al Especialista en Metodologías de Proyectos de Inversión en los siguientes términos:

*“Experiencia específica: Participación en la elaboración de estudios de preinversión (perfil y/o factibilidad) en cuatro (4) **proyectos de inversión pública declarados viables de infraestructura vial.**”*

Ver circular N° 3, modificación a las bases N°9.

CONSULTA nro. 41

Consulta 7: Especialista en afectaciones prediales

Respecto del especialista en afectaciones prediales, se solicita que se pueda incorporar la carrera de Derecho como formación profesional válida para dicho perfil.

Respuesta.-

Se acepta su sugerencia, se modifica los términos de referencia de las bases y queda redactado como sigue;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Profesión: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Geógrafo y/o Abogado."

Ver circular N° 3, modificación a las bases N°10

CONSULTA nro. 42

Consulta 8. Sección 2.2, págs. 74 - Jefe de Proyecto

Respecto de lo establecido en la Sección 2.2, Calificación del Personal Clave página 74, referido al Jefe de Proyecto, se solicita que los estudios de maestría requeridos sean en áreas relacionadas a su especialidad, y no se limiten a una lista específica.

Respuesta.-

Se acepta su sugerencia, se modifica los términos de referencia de las bases y queda redactado como sigue:

- i) *Por egresado de maestría, relacionado a **Gestión de Proyectos** y/o Ingeniería Vial y/o Gestión en Infraestructura Vial y/o Transportes o afines, se otorgará uno y medio (1.5) puntos."*
(...)

Ver circular N° 3 modificación a las bases N°11

CONSULTA nro. 43

Consulta 9. Sección B2.1, págs. 54 – Topografía-Método para mediciones

Se indica que la topografía debe incluir puntos de fotocontrol. Se solicita a la convocante a que distancia se deberán considerar dichos puntos.

Respuesta.-

Se precisa que en cada método de medición descrito en la Sección B2.1 se establece un parámetro de medida.

CONSULTA nro. 44

Consulta 10. Sección B2.2, págs. 58– Diseño geométrico

Se solicita a la convocante definir el grado de precisión del diseño solicitado.
¿Anteproyecto o proyecto geométrico?

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respuesta.-

La "Sección B2.2 - Diseño geométrico" describe con suficiente detalle el nivel de precisión que se requiere para el citado análisis.

CONSULTA nro. 45

Consulta 11. Sección 11.2, págs. 15– Plazo de ejecución

Se solicita a la convocante la ampliación del plazo dado que los alcances requeridos difícilmente podrán ser ejecutados en el plazo previsto

Respuesta.-

No se acepta su sugerencia. Los plazos son los establecidos en las Bases.

CONSULTA nro. 46

N° de orden	Acápite de las Bases			Consulta
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	
1	ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA	19. b) Sustitución	23	Los Términos de referencia precisan: "En caso de sustitución, esta se realizará por otro especialista de similar o mayor nivel profesional y experiencia del acreditado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSION" Consultamos, si será suficiente que el nuevo profesional, cumpla con el cumplimiento de los Requisitos mínimos y con el máximo puntaje obtenido por el profesional a ser reemplazado, con la finalidad que el nuevo profesional, tenga competencias iguales o mayores del profesional a reemplazar.

Respuesta.-

Se confirma su entendimiento.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 47

2	METODOLOGIA DE EVALUACION	B.8	5/6	<p>Para el B.8 Especialista en Metodología de Proyectos de Inversión, ítem b):</p> <p><i>b) Participación en la elaboración de Estudios de Preinversión (Perfil y/o Factibilidad) en 04 proyectos de infraestructura vial</i></p> <p>Se solicita amablemente, lo siguiente:</p> <p>1) Se considere para el punto b), los cargos de: -Coordinador de Proyectos -Coordinador -Coordinador de Supervisión</p> <p>2) Se considere para el punto b, los estudios con literalidad diferente a la denominación de Estudios de Preinversión (perfil y factibilidad), pero con el mismo alcance similar a los estudios de perfil y/o Factibilidad.</p> <p>3) Se considera también para el punto b), los Estudios definitivos y/o supervisiones de obra.</p> <p>Nuestra solicitud, es con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales.</p>
---	---------------------------------	-----	-----	--

Respuesta.-

1. Indistintamente del cargo, el profesional deberá acreditar que ha participado de manera directa en las actividades de elaboración de los estudios de preinversión.
2. Se aceptará la participación en estudios de preinversión de proyectos de inversión pública desarrollados en el Perú.
3. No se acoge la solicitud. Se requiere un profesional con experiencia en la elaboración de estudios previos a la fase de obra o estudios definitivos.

CONSULTA nro. 48

1. Sobre la participación en consorcio

Numeral 2.6

Pág. 6

Se solicita precisar si, en el caso de participación en consorcio, es posible que uno de los integrantes sea una empresa que no haya sido invitada directamente al presente proceso.

Al respecto, agradeceremos confirmar si las Bases permiten la conformación de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

consorcios con empresas no invitadas o si existe alguna restricción expresa sobre este punto.

Respuesta.-

Se permite la conformación de consorcios con empresas que no hayan sido invitadas; no obstante, es requisito indispensable que la empresa invitada forme parte del consorcio.

CONSULTA nro. 49

2. Sobre ampliación de plazo para presentación de ofertas

Numeral: Anexo 05

Pág. 77

Considerando la complejidad técnica de la propuesta a ser presentada, así como la necesidad de recopilar, verificar y sustentar adecuadamente la información correspondiente a los profesionales que formarán parte del equipo técnico, solicitamos se sirvan evaluar la ampliación del plazo de presentación de ofertas por un periodo no menor de cinco (05) días hábiles, a fin de garantizar la adecuada estructuración de las propuestas.

Respuesta.-

Ver Circular N° 02.

CONSULTA nro. 50

3. Sobre la garantía de fiel cumplimiento

Numeral: 2.10 - Garantías

Pág. 13

Se solicita se sirvan confirmar que, para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado deberá presentar una carta fianza de fiel cumplimiento, la cual podrá ser emitida por una entidad bancaria o por una empresa aseguradora, siempre que esta última se encuentre autorizada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) e incluida en el listado correspondiente.

Respuesta.-

Se confirma su entendimiento. El modelo de carta fianza debe ser conforme a lo señalado en el Anexo 13 de las Bases del Concurso.

CONSULTA nro. 51

4. Sobre la experiencia del postor

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Numeral 17.1 – Del Consultor

Pág. 6

En relación con el requisito de experiencia del postor, en el cual se establece la acreditación de experiencia en la elaboración o supervisión de estudios de preinversión, solicitamos se sirvan evaluar y confirmar la ampliación de dicho alcance, a fin de que también se considere como válida la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos viales.

Al respecto, cabe señalar que los estudios definitivos y expedientes técnicos constituyen fases de mayor nivel de desarrollo y detalle técnico respecto a los estudios de preinversión, involucrando análisis más profundos de ingeniería, diseño, metrados, costos, especificaciones técnicas y programación de obra, por lo que su inclusión resulta coherente con el objeto de la contratación y contribuye a garantizar una mayor concurrencia de postores con experiencia relevante.

Asimismo, solicitamos se sirvan evaluar la flexibilización del requisito referido a la acreditación de al menos un (01) estudio con una longitud igual o superior a 80 km, a efectos de que no se restrinja la participación únicamente a experiencias con dicha extensión específica, permitiendo en su lugar la acreditación de experiencias que, en conjunto o individualmente, resulten equivalentes en complejidad técnica, alcance o magnitud del servicio con una longitud igual o superior a 20 km.

Respuesta.-

En atención a su consulta, se acoge la justificación de incorporar Estudios definitivos y expedientes técnicos.

Por otro lado, en el punto b) de requisitos mínimos se solicita como experiencia, por lo menos uno (01) **o más proyectos** de carreteras que acrediten una longitud mínima acumulada de 80 Km.

En ese sentido, se modifica el ítem 17.1 de los términos de referencia en los siguientes términos:

*“EL CONSULTOR deberá acreditar experiencia en servicios de consultorías para la elaboración o supervisión de estudios de preinversión o **Estudios definitivos o Estudios definitivos de ingeniería o expedientes técnicos o denominación equivalente en su país de origen en los últimos quince(15) años, contados hasta la convocatoria del presente concurso, en:**”*

Ver circular N° 3, modificación a las bases N°12

CONSULTA nro. 52

5. Sobre la acreditación de la experiencia del personal clave

Numeral 17.2.1 – Personal Clave

Pág. 21-23

En relación con lo establecido en el numeral 17.2.1 de las Bases, referido a la acreditación de la experiencia del personal clave, solicitamos se sirvan confirmar que, para efectos de acreditar la experiencia general, será suficiente la presentación del grado académico de bachiller, en tanto este documento permite determinar de manera objetiva la fecha a partir de la cual se puede contabilizar la experiencia profesional.

Respuesta.-

No es correcto su entendimiento, el postor deberá declarar la relación de experiencias (inicio y fin) a partir de la obtención del grado de bachiller, con la finalidad de que el Comité pueda contabilizar los años de experiencia general con los que cuenta.

CONSULTA nro. 53

6. Sobre el periodo de acreditación de la experiencia del personal profesional

Numeral 17.2.1 – Personal Clave

Pág. 21-23

En relación con los requisitos establecidos para la acreditación de la experiencia del personal profesional, solicitamos se sirvan confirmar que se aceptará la experiencia obtenida dentro de los últimos veinticinco (25) años.

Al respecto, la ampliación del periodo de evaluación de la experiencia permite reconocer trayectorias profesionales consolidadas, especialmente en el desarrollo de servicios de ingeniería de alta especialización, como los vinculados a estudios viales, donde la experiencia acumulada resulta relevante independientemente de su antigüedad, siempre que sea pertinente al objeto de la contratación.

Asimismo, la presente solicitud se formula en atención a los principios de razonabilidad, libre concurrencia y competencia, a fin de evitar restricciones innecesarias que limiten la participación de profesionales con amplia y comprobada experiencia en el sector.

Respuesta.-

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA nro. 54

7. Sobre la experiencia específica del Jefe de Proyecto

Numeral 17.2.1 – Personal Clave

Pág. 21



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En relación con el requisito de experiencia específica exigido para el Jefe de Proyecto, solicitamos se sirvan evaluar la eliminación de la limitación referida a la acreditación de experiencia en un número máximo de cuatro (04) proyectos de carreteras.

Asimismo, solicitamos se sirvan confirmar que la experiencia específica podrá acreditarse también en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de carreteras, en tanto estos constituyen una fase fundamental del ciclo de inversión, con un alto nivel de desarrollo técnico y especialización.

Al respecto, cabe precisar que la restricción a un número determinado de proyectos podría limitar innecesariamente la participación de profesionales con amplia experiencia, contraviniendo los principios de libre concurrencia y competencia. En ese sentido, la ampliación del alcance de la experiencia específica permitirá una evaluación más adecuada de la capacidad técnica del profesional propuesto, alineada con la naturaleza y complejidad del servicio requerido.

Respuesta.-

En atención a su consulta, se acoge parcialmente su sugerencia y queda redactado como sigue;

“Experiencia específica: Que dentro de los últimos quince (15) años se haya desempeñado en 04 proyectos de carreteras, con una longitud mínima de 60 km cada uno, en el cargo de Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio o Director de Proyecto o Gerente de Proyecto o similar, en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión o Estudios Definitivos de Ingeniería o Expedientes Técnicos.”

Ver circular N° 3 modificación a las bases N°13

CONSULTA nro. 55

8. Sobre la experiencia específica del Especialista en Tráfico

Numeral 17.2.1 – Personal Clave

Pág. 21

En relación con el requisito de experiencia específica exigido para el Especialista en Tráfico, solicitamos se sirvan evaluar la supresión de la condición que establece la acreditación de proyectos cuya sumatoria alcance como mínimo 60 km.

Al respecto, dicha exigencia podría constituir una restricción innecesaria que limita la participación de profesionales que, si bien cuentan con experiencia relevante y especializada en estudios de tráfico y transporte, no necesariamente han participado en proyectos que cumplan con dicha longitud acumulada específica.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En ese sentido, consideramos que la experiencia del especialista debe evaluarse en función de la naturaleza, complejidad y pertinencia de los servicios realizados, más que en un criterio estrictamente cuantitativo de longitud, el cual no siempre refleja adecuadamente la capacidad técnica del profesional.

Respuesta.-

No se acepta su sugerencia, se mantiene lo establecido en bases.

CONSULTA nro. 56

9. Sobre los cargos y experiencia específica del Especialista en Trazo

Numeral 17.2.1 – Personal Clave

Pág. 21

En relación con los requisitos establecidos para el Especialista en Trazo, solicitamos se sirvan evaluar la ampliación de los cargos válidos para la acreditación de la experiencia específica, a fin de que se consideren también las siguientes denominaciones o equivalentes:

- Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial y/o
- Especialista en Topografía y Diseño Vial y/o
- Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial y/o las combinaciones equivalentes de las funciones antes mencionadas

Al respecto, es importante señalar que, en la práctica de la ingeniería vial, las funciones de trazo, topografía y diseño vial suelen encontrarse integradas o distribuidas bajo distintas denominaciones, sin que ello desvirtúe la naturaleza ni el alcance técnico de la experiencia adquirida.

Asimismo, solicitamos se sirvan evaluar la flexibilización del requisito referido a la experiencia específica, permitiendo su acreditación en un máximo de seis (06) proyectos que, en conjunto, sumen al menos treinta (30) km, en lugar de las condiciones actualmente establecidas.

Respuesta.-

Cualquiera de las denominaciones señaladas es válido, de acuerdo con el siguiente texto de los términos de referencia:

"Experiencia específica:

Que haya participado en 04 proyectos, en el cargo de especialista de topografía o trazo y diseño vial o geométrico en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión (Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad) o Estudio Definitivo de Ingeniería de carreteras de 30 km como mínimo."



Asimismo, se mantiene el requisito de acreditar 04 proyectos en estudios de carreteras de 30 km como mínimo.

CONSULTA nro. 57

10. Sobre la formación académica del Especialista en Afectaciones

Numeral 17.2.1 – Personal Clave

Pág. 22

En relación con el perfil requerido para el Especialista en Afectaciones, solicitamos se sirvan confirmar que también se aceptará como válido el perfil de profesional en Derecho (abogado) para el desempeño de dicha función.

Al respecto, las actividades vinculadas a las afectaciones prediales, liberación de interferencias y gestión de predios involucran de manera directa el análisis legal, la revisión de títulos de propiedad, saneamiento físico-legal, negociación y gestión de acuerdos con propietarios, entre otros aspectos de naturaleza jurídica, en los cuales la participación de un abogado resulta pertinente y complementaria al enfoque técnico.

En ese sentido, la inclusión de profesionales en Derecho como alternativa válida contribuirá a fortalecer el adecuado desarrollo de las actividades del servicio, así como a promover una mayor concurrencia de profesionales idóneos, en concordancia con los principios de razonabilidad, libre competencia y eficiencia.

Respuesta.-

En atención a su consulta, se modifican los términos de referencia y queda redactado como sigue:

“Profesión: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Geógrafo y/o Abogado.”

Ver circular N° 3, modificación a las bases N°10.

CONSULTA nro. 58

11. Sobre los cargos válidos para el Especialista en Metodología de Proyectos de Inversión

Numeral 17.2.1 – Personal Clave

Pág. 23

En relación con el perfil requerido para el Especialista en Metodología de Proyectos de Inversión, solicitamos se sirvan confirmar que, para efectos de la acreditación de la experiencia específica, se aceptará también la denominación de Especialista en Evaluación Económica, así como otras denominaciones equivalentes vinculadas a la formulación, evaluación y análisis económico de proyectos de inversión.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Al respecto, cabe precisar que las funciones asociadas a la evaluación económica forman parte integral de la metodología de formulación y evaluación de proyectos de inversión, conforme a los lineamientos aplicables, por lo que dichas experiencias resultan plenamente compatibles con el objeto del servicio requerido.

En ese sentido, la inclusión de estas denominaciones permitirá reconocer adecuadamente la experiencia de profesionales que han desarrollado funciones sustancialmente equivalentes, promoviendo una mayor concurrencia de postores y en concordancia con los principios de libre competencia y razonabilidad.

Respuesta.-

Se aceptará la denominación de Especialista en Evaluación Económica u otras denominaciones equivalentes, siempre que se encuentren vinculadas a la elaboración de estudios de preinversión de proyectos de inversión pública desarrollados en el Perú.

En ese sentido, se modifica el ítem 17.2.1 de los términos de referencia, correspondiente al Especialista en Metodologías de Proyectos de Inversión en los siguientes términos:

“Experiencia específica: Participación en la elaboración de estudios de preinversión (perfil y/o factibilidad) en cuatro (4) proyectos de inversión pública declarados viables de infraestructura vial.”

Ver circular N° 3 modificación a las bases N°9

CONSULTA nro. 59

12. Sobre la experiencia adicional del postor (Numeral A)

Numeral 2.1 – Criterios de Calificación

Pág. 2 de 6

En relación con lo establecido en el Numeral A de las Bases, referido a la experiencia adicional del postor para la asignación de puntaje, solicitamos se sirvan evaluar la inclusión de la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos viales como parte de las experiencias válidas para la obtención del puntaje correspondiente.

Al respecto, los expedientes técnicos representan una fase de alta especialización dentro del ciclo de inversión, que involucra el desarrollo integral de la ingeniería de detalle, incluyendo diseño, metrados, costos, especificaciones técnicas y programación, por lo que su consideración resulta plenamente coherente con el objeto de la contratación.

Asimismo, en relación con el Literal II del referido numeral, solicitamos se sirvan evaluar la reformulación de la condición para la asignación del puntaje máximo de treinta (30) puntos, a fin de que este no se encuentre condicionado a la acreditación de una longitud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

mínima de 80 km. En su lugar, proponemos que el puntaje pueda obtenerse en función de criterios alternativos como que se incluyan puentes o viaductos dentro de las carreteras.

En atención a las consultas formuladas precedentemente, solicitamos se sirvan confirmar que, en caso estas sean acogidas, se procederá a la correspondiente adecuación y/o corrección de los criterios establecidos para la evaluación del personal clave dentro de la metodología de calificación de las propuestas.

Al respecto, resulta necesario que cualquier modificación en los requisitos de formación, experiencia o denominaciones de cargos sea debidamente reflejada en los factores de evaluación y en la asignación de puntajes, a fin de garantizar la coherencia integral de las Bases y evitar interpretaciones restrictivas durante el proceso de calificación.

En ese sentido, agradeceremos se precise que los ajustes que se deriven de la absolución de consultas serán incorporados de manera expresa en la estructura de evaluación, asegurando su aplicación objetiva y transparente.

Respuesta.-

En atención a su primera consulta, se modifican los términos de referencia y queda redactado como sigue:

*"EL CONSULTOR deberá acreditar experiencia en servicios de consultorías para la elaboración o supervisión de estudios de preinversión o **Estudios definitivos o Estudios definitivos de ingeniería o expedientes técnicos o denominación equivalente en su país de origen en los últimos quince(15) años, contados hasta la convocatoria del presente concurso, en:"***

(...)

Respecto a su segunda consulta, no se acoge, se mantiene el puntaje por cada 80 km adicionales.

En relación a su tercera consulta, se confirma y se precisa que se modificarán los términos de referencia y la metodología de evaluación en función a la primera respuesta.

Ver circular N° 3, modificación a las bases N°12

CONSULTA nro. 60

Considerando que el estudio corresponde al desarrollo de un Estudio de Perfil de infraestructura vial para tres tramos que en conjunto suman aproximadamente 226 km, se advierte que el plazo inicialmente establecido de cuatro (04) meses resulta insuficiente para el adecuado desarrollo de las actividades técnicas requeridas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El estudio comprende el levantamiento topográfico a lo largo del corredor vial, el procesamiento y validación de la información para la generación del modelo digital del terreno, así como el análisis de alternativas de trazo y la formulación del diseño geométrico preliminar, el cual constituye un insumo indispensable para la elaboración de metrados, presupuesto y cronograma del proyecto. Si bien algunas actividades pueden desarrollarse en paralelo, existen otras que dependen necesariamente de dichos insumos para su continuidad.

En tal sentido, y a fin de garantizar la calidad, consistencia y confiabilidad de los resultados del estudio, se solicita ampliar el plazo de ejecución del estudio técnico a por lo menos ocho (08) meses, lo cual permitirá un desarrollo adecuado de todas las especialidades involucradas, conforme a la normativa del sistema de inversión pública.

Respuesta.-

No se acoge lo solicitado, dado que el levantamiento se puede realizar en varios frentes de trabajo acortando plazos y las coordinaciones entre las áreas se pueden dar en paralelo junto a la información que se les ha entregado y los estudios que se entregarán al postor adjudicado, ya que aligera el trabajo a desarrollar en muchas áreas.

CONSULTA nro. 61

Con el objetivo de promover una mayor participación de profesionales idóneos en el presente proceso, se solicita al Comité aceptar y validar, para el cargo de Jefe de Proyecto, la experiencia adquirida en el desempeño del cargo de Coordinador de Proyecto, considerando que dicho cargo comprende funciones equivalentes de planificación, coordinación, supervisión y control integral de proyectos, acordes con las responsabilidades exigidas para el referido puesto.

Respuesta.-

Se precisa que el cargo de Coordinador de Proyecto será considerado válido en la medida que demuestre que ha liderado el desarrollo del proyecto, para lo cual el Comité podrá solicitar información complementaria de sustento.

CONSULTA nro. 62

De la revisión de las Bases del proceso de la referencia, se solicita validar o aceptar como válido que, en aquellos casos en que los certificados de experiencia del postor y/o de los profesionales no consignen de manera expresa el kilometraje ejecutado, se pueda adjuntar documentación complementaria que permita evidenciar dicho kilometraje, tales como términos de referencia, contratos de servicios, contratos y/o anexos técnicos, u otros documentos oficiales, a efectos de acreditar los componentes y/o características requeridas.

Respuesta.-

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se confirma que se aceptará información complementaria para validar la experiencia solicitada.

CONSULTA nro. 63

De la revisión de las Bases del proceso de la referencia, específicamente del numeral B. Referido al Personal Clave, en el cual se establece como requisito mínimo que el profesional se encuentre colegiado y habilitado en el Perú, se solicita al Comité considerar como válido que la colegiatura y habilitación del profesional se encuentren vigentes desde el inicio de su participación efectiva en el proyecto, y no necesariamente a la fecha de presentación de la oferta, en atención a que dicha condición resulta exigible para el ejercicio efectivo de la función durante la ejecución contractual.

Respuesta.-

Se precisa que la colegiatura de cada profesional o su referendo, se requiere para la presentación del entregable en el que participa, tal como se indica en los términos de referencia:

"Numeral 10. ENTREGABLES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Sobre la forma de presentación

b) Los entregables presentados a PROINVERSION deberán estar elaborados, suscritos (en forma física o electrónica2), visados y sellados por el Jefe del Proyecto y los profesionales colegiados y habilitados, según su especialidad, conforme a las normas aplicables. En el caso de profesionales extranjeros que no cuenten con colegiatura y habilitación en el Perú, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú. En ningún caso se puede utilizar la foto o imagen de una firma."

CONSULTA nro. 64

De la revisión de las Bases del proceso de la referencia, específicamente del numeral **B.1 Jefe de Proyecto**, donde se establece el perfil y los requisitos mínimos del profesional, se solicita al Comité **validar y/o aceptar como válida**, para el cargo de Jefe de Proyecto, la **Maestría en Metro, Tranvía y Ferrocarriles Urbanos**, considerando que dicha especialización se encuentra directamente vinculada al ámbito del transporte y la ingeniería, y resulta pertinente y complementaria para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del referido cargo en el marco del proyecto.

Respuesta.-

No se acepta su sugerencia.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 65

De la revisión del cronograma del proceso de la referencia, se solicita al Comité ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 14 de abril de 2026, considerando la complejidad técnica del proyecto y la diversidad de profesionales especializados exigidos, cuyos perfiles requieren una revisión detallada de experiencia específica, kilometrajes, cargos desempeñados.

La ampliación del plazo permitirá a los postores estructurar propuestas técnicas consistentes, asegurando la adecuada verificación de los requisitos establecidos en las Bases, sin afectar la calidad ni el alcance del servicio requerido.

Respuesta.-

Ver Circular N° 02.

CONSULTA nro. 66

De la revisión de las Bases del proceso de la referencia, se advierte una **incongruencia respecto a la cantidad máxima de páginas** exigidas para la presentación de la *Propuesta para el Desarrollo del Servicio*, toda vez que en el **numeral 2.3 Cálculo del puntaje de la propuesta** se establece un límite de **cinco (05) páginas**, mientras que en el **Anexo 6 ítem i)** se señala un máximo de **diez (10) páginas**.

En tal sentido, se solicita al Comité **uniformizar y precisar el número de páginas que deberá presentar el postor**, a fin de evitar interpretaciones distintas y posibles afectaciones en la evaluación de las propuestas, garantizando la transparencia, claridad y correcta aplicación de las Bases del proceso.

Respuesta.-

Se modifica el Anexo Nro. 06 con el siguiente texto:

- i) ***“Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4, con una extensión máxima de cinco (5) páginas. En caso de exceder dicho límite, solo se considerarán para la evaluación las primeras cinco (5) páginas.”***

Ver circular N° 3 modificación a las bases N°15

CONSULTA nro. 67

B2.2 Alcance Diseño Geométrico TDR

¿Teniendo en cuenta que el alcance del diseño es el mejoramiento de una vía existente de que tipo serán las dos alternativas que deben ser presentadas para la aprobación de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proinversión? ¿Se tiene contempladas variantes? ¿O hay algún tramo particular dónde se deba analizar un corredor diferente al existente?

Respuesta.-

En atención a las tres consultas:

En respuesta a la consulta formulada, se precisa que, si bien el proyecto corresponde al mejoramiento de una vía existente, el consultor deberá plantear y evaluar alternativas de diseño geométrico que cumplan con las normativas vigentes, considerando las condiciones geográficas, topográficas y climáticas del ámbito de intervención.

Asimismo, las alternativas deberán incluir, de ser necesario, soluciones diferenciadas de pavimentación y diseño vial que respondan a las características del tramo.

En relación con la evaluación de variantes, estas deberán analizarse en aquellos sectores donde el trazo existente presente limitaciones técnicas o genere impactos sociales relevantes, tales como el paso por centros poblados, a fin de optimizar el desempeño del proyecto.

CONSULTA nro. 68

B3.2 Alcance Señalización TDR

¿Entendiendo que el objeto de este contrato es hacer el informe de formulación para este corredor, Confirmar que se requiere realizar el diseño a detalle de la señalización horizontal y vertical? Incluyendo planos y su respectiva impresión

Respuesta.-

Es correcto su entendimiento, se debe realizar el diseño de las señalizaciones Horizontal y Vertical, incluyendo los planos. Respecto a la presentación de los entregables se debe considerar de acuerdo a los términos de referencia el cual es la presentación de forma virtual (con firma digital) estos involucran a los planos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 69

Numeral/Literal	Pág.	Consulta u Observación	Respuesta
2. Criterios de calificación	73	Solicitamos respetuosamente al Comité de Selección que aclare que tan solo se podrá presentar experiencia en servicios de consultoría para la elaboración o supervisión de estudios de preinversión o denominación equivalente; esto en razón a que se entiende que se excluyen los estudios definitivos, expedientes técnicos o denominación equivalente.	

Respuesta.-

Se amplía el alcance de los términos de referencia para incluir como válida la experiencia en estudios definitivos o expedientes técnicos. Esta ampliación no aplica para el especialista en Metodología de Proyectos de Inversión.

*"EL CONSULTOR deberá acreditar experiencia en servicios de consultorías para la elaboración o supervisión de estudios de preinversión o **Estudios definitivos o Estudios definitivos de ingeniería o expedientes técnicos o denominación equivalente en su país de origen en los últimos quince(15) años, contados hasta la convocatoria del presente concurso, en:"***

(...)

Ver circular N° 3 modificación a las bases N°12.

CONSULTA nro. 70

2. Criterios de calificación	73	Solicitamos respetuosamente al Comité de Selección que nos aclare el literal b) en donde indican que el proyecto deberá de tener una longitud mínima acumulada de 80 km, consideramos que bastará que un contrato tenga carreteras que en su totalidad hagan la suma mínima de 80 km. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	
------------------------------	----	---	--

Respuesta.-

Se precisa que podrá ser uno o más proyectos que sumen los 80 km.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 71

2. Criterios de calificación	73	Solicitamos respetuosamente al Comité de Selección que aclare el literal b) en donde indican que el proyecto deberá de tener una longitud mínima acumulada de 80 km, se entiende que esta podrá ser acreditada con uno, dos o más proyectos.	
------------------------------	----	--	--

Respuesta.-

Es correcto su entendimiento.

CONSULTA nro. 72

2. Criterios de calificación – Experiencias adicionales	74	Solicitamos respetuosamente al Comité de Selección que aclare el literal i) en donde indican que por cada proyecto de carreteras adicional a la mínima establecida en el literal a) de los requisitos mínimos, al tener en uno o más proyectos la suma de 560 km se otorgará el puntaje máximo de 30 puntos. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	
---	----	--	--

Respuesta.-

No es correcto su entendimiento respecto al literal i).

No obstante, se precisa que, respecto del literal ii) se requiere un acumulado de 560 km, en uno o más proyectos de carreteras, para cumplir el requisito mínimo y obtener el puntaje máximo de 30 puntos.

CONSULTA nro. 73

2. Criterios de calificación – Experiencias adicionales	74	Solicitamos respetuosamente al Comité de Selección que aclare el literal i) en donde indican que por cada proyecto de carreteras adicional a la mínima establecida en el literal a) de los requisitos mínimos. Entendemos que deberán ser 6 proyectos que tengan un mínimo de 160 km cada uno de los proyectos ¿Es correcto nuestro entendimiento?	
---	----	--	--

Respuesta.-

No es correcto su entendimiento.

Se precisa que el literal a) no establece requisito de km, sólo requiere un número de proyectos de infraestructura vial, siendo el mínimo dos proyectos (sin puntaje) y se obtienen

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cinco puntos por cada proyecto adicional, es decir, para obtener el máximo de 10 puntos se requieren dos proyectos adicionales al mínimo, sumando un total de cuatro proyectos.

CONSULTA nro. 74

Cronograma del concurso – Anexo No. 5	84	Solicitamos respetuosamente al Comité de Selección la ampliación del plazo de presentación de propuestas por doce (12) días calendario, siendo la nueva fecha de presentación el 13 de abril de 2026. La presente solicitud se formula con la finalidad de contar con el tiempo necesario para preparar una oferta técnica y económica competitiva, que atienda de manera integral todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia y permita sustentar adecuadamente cada uno de los criterios de evaluación exigidos.	
---------------------------------------	----	---	--

Respuesta.-

Ver circular n° 02

CONSULTA nro. 75

17.2.1 Personal clave	39	Acogidos en los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, observamos ante el Comité de selección que se considere al Jefe de proyecto las profesiones, además de las descritas en las bases, los títulos profesionales en Ingeniería de Caminos Canales y Puertos o Ingeniería Industrial; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo y con amplia trayectoria técnica en su especialidad.	
-----------------------	----	---	--

Respuesta.-

En atención a su consulta, se acoge parcialmente su sugerencia.
Se modifican los términos de referencia y queda redactado como sigue:

“Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes o Ingeniero Industrial”

Ver circular N° 3, modificación a las bases N°16.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 76

17.2.1 Personal clave	39	Acogidos en los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, observamos ante el Comité de selección que se considere para la experiencia específica del Jefe de Proyecto los siguientes cargos, además de los descritos en las bases: Gerente de estudio y/o Director de estudio y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente Infraestructura y/o Jefe de Tramo o la combinación de estos en la elaboración o supervisión de estudios de preinversión o estudios definitivos de ingeniería; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo y con amplia trayectoria técnica en su especialidad.	
-----------------------	----	---	--

Respuesta.-

El Comité evaluará la información que presente el postor, a fin de determinar si el servicio prestado y las actividades desarrolladas, indistintamente de las denominaciones del cargo señaladas, corresponden a lo establecido en los términos de referencia.

CONSULTA nro. 77

17.2.1 Personal clave	39	Acogidos en los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, observamos ante el Comité de selección que se considere para la experiencia específica requerida para el cargo de Jefe de Proyecto y sea válido lo siguiente: Que dentro de los últimos veinte (20)	
		año se haya desempeñado en 04 proyectos de carreteras con una longitud mínima de 30 Km cada uno, en el cargo de Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio o Director de Proyecto o Gerente de Proyecto o similar, en la elaboración o supervisión de estudios de preinversión o estudios definitivos de ingeniería; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo y con amplia trayectoria técnica en su especialidad.	

Respuesta.-

No se acoge su sugerencia, se mantiene lo establecido en bases.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 78

17.2.1 Personal clave	39	Acogidos en los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, observamos ante el Comité de selección que se considere para la experiencia específica del Especialista en tráfico y sea válido lo siguiente lo siguiente: Que haya participado en 04 proyecto en el cargo de Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Jefe y/o Gerente y/o Director y/o Coordinador y/o Gerente o la combinación de estos en/de: Tráfico y/o Tránsito, o similar, en la elaboración o supervisión de estudios de preinversión (perfil, prefactibilidad o factibilidad) o estudios definitivos de ingeniería de carreteras de 30 Km como mínimo; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo y con amplia trayectoria técnica en su especialidad.
-----------------------	----	---

Respuesta.-

No se acepta su sugerencia. Se requiere a un profesional que haya participado directamente en la elaboración de información referida a la especialidad.

En ese sentido, los cargos de jefe, gerente, director, coordinador o similares cumplen un rol distinto al de un especialista en la materia.

Respecto a denominaciones como ingeniero/responsable en tráfico/tránsito, el Comité valorará la información que presente el postor para determinar si la experiencia específica califica como similar a lo establecido en los términos de referencia.

Respecto del número Km, se mantiene lo establecido en las bases .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 79

17.2.1 Personal clave	39	Acogidos en los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, observamos ante el Comité de selección que se considere para la experiencia específica del Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial los siguientes cargos, además de los descritos en las bases: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Topografía y/o Trazo y/o topografía y diseño vial y/o Señalización y Seguridad Vial y/o Trazo o Topografía y/o Diseño Vial y/o Señalización y/o Seguridad Vial y Señalización y/o Seguridad vial; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo y con amplia trayectoria técnica en su especialidad.	
-----------------------	----	---	--

Respuesta.-

Se requiere a un profesional que haya participado directamente en la elaboración de información referida a la especialidad.

En ese sentido, los cargos de supervisor o jefe, cumplen un rol distinto al de un especialista en la materia.

Respecto a denominaciones como ingeniero/responsable en topografía/trazo/diseño vial u otras señaladas en la consulta, el Comité evaluará la información que presente el postor para determinar si la experiencia específica califica como similar a lo establecido en los términos de referencia.

CONSULTA nro. 80

17.2.1 Personal clave	39	Acogidos en los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, observamos ante el Comité de selección que para la experiencia específica del Especialista en topografía, trazo y diseño vial se suprima el requerimiento de kilometraje de las carreteras, quedando de la siguiente manera: Que haya participado en 04 proyecto en el cargo de Especialista de topografía y diseño vial o geométrico en la elaboración o supervisión de	
-----------------------	----	---	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		estudios de preinversión (perfil, prefactibilidad o factibilidad) o estudios definitivos de ingeniería de carreteras ; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo y con amplia trayectoria técnica en su especialidad.	
--	--	--	--

Respuesta.-

No se acoge su sugerencia se mantiene lo establecido en bases.

CONSULTA nro. 81

17.2.1 Personal clave	40	Acogidos en los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, observamos ante el Comité de selección que se considere para la experiencia específica del Especialista en suelos y pavimentos los siguientes cargos, además de los descritos en las bases: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Suelos y pavimentos y/o Suelos asfalto y pavimentos y/o Suelos pavimentos y concreto y/o Suelos canteras y pavimentos y/o Geotecnia y/o Mecánica de suelos o similar, en la elaboración o supervisión de estudio de preinversión (perfil o prefactibilidad o factibilidad) o estudio definitivo de ingeniería; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo y con amplia trayectoria técnica en su especialidad.	
-----------------------	----	--	--

Respuesta.-

Se requiere a un profesional que haya participado directamente en la elaboración de información referida a la especialidad.

En ese sentido, los cargos de supervisor, jefe o similares, cumplen un rol distinto al de un especialista en la materia.

Respecto a denominaciones como ingeniero/responsable en suelos/pavimentos u otras señaladas en la consulta, el Comité valorará la información que presente el postor para determinar si la experiencia específica califica como similar a lo establecido en los términos de referencia.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 82

17.2.1 Personal clave	40	Acogidos en los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, observamos ante el Comité de selección que se considere para la experiencia específica del Especialista en metrados, costos y presupuestos los siguientes cargos, además de los descritos en las bases: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Costos y/o Presupuestos y/o valorizaciones y/o metrados y/o liquidaciones de obra y/o liquidación final y/o Oficina de Ingeniería y/o Planeamiento y/o Oficina Técnica de Ingeniería y/o Control de Costos y/o Control de Obra y/o Oficina de planeamiento y/o programación de obras y/o Metrados, costos y valorizaciones, obras adicionales, liquidaciones, y manejo de contrato y/o Costos, valorizaciones o similar, en la elaboración o supervisión de estudios de preinversión (perfil o prefactibilidad o factibilidad) o estudio definitivo de ingeniería de infraestructura vial; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo y con amplia trayectoria técnica en su especialidad.	
-----------------------	----	--	--

Respuesta.-

Se requiere a un profesional que haya participado directamente en la elaboración de información referida a la especialidad.

En ese sentido, los cargos de supervisor, jefe o similares, cumplen un rol distinto al de un especialista en la materia.

Respecto a denominaciones como ingeniero/responsable en costos/presupuestos u otras señaladas en la consulta, el Comité valorará la información que presente el postor para determinar si la experiencia específica califica como similar a lo establecido en las bases.

CONSULTA nro. 83

17.2.1 Personal clave	40	Acogidos en los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, observamos ante el Comité de selección que se considere al Especialista en Afectaciones Prediales las profesiones, además de las descritas en las bases, el título profesional en Derecho ; a fin de	
-----------------------	----	---	--



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo y con amplia trayectoria técnica en su especialidad.	
--	--	---	--

Respuesta.-

En atención a su consulta, se modifican los términos de referencia.

"Profesión: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Geógrafo y/o Abogado."

Ver circular N° 3, modificación a las bases N°10.

CONSULTA nro. 84

Cronograma del concurso – Anexo No. 5	84	<p>Solicitamos respetuosamente al Comité de Selección la ampliación del plazo de presentación de propuestas por doce (12) días calendario, siendo la nueva fecha de presentación el 13 de abril de 2026.</p> <p>La presente solicitud se formula con la finalidad de contar con el tiempo necesario para preparar una oferta técnica y económica competitiva, que atienda de manera integral todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia y permita sustentar adecuadamente cada uno de los criterios de evaluación exigidos.</p>	
---------------------------------------	-----------	---	--

Respuesta.-

Ver circular N° 02



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 85

Anexo No. 6 – Contenido de los sobres	85	Hemos evidenciado en las bases del concurso que, en la página 78, el numeral 2.3 “Cálculo del puntaje de la propuesta para el desarrollo del servicio”, se indica que la propuesta en formato A4 deberá tener hasta cinco (05) páginas, sin incluir carátula e índice; sin embargo, en la página 85, en el Anexo N° 6 “Contenido de los sobres”, ítem i) “Propuesta del postor para el desarrollo del servicio”, se señala que podrá tener hasta diez (10) páginas, precisando que, de excederse, solo se evaluarán las diez (10) primeras. En ese sentido, se advierte una diferencia en la cantidad de páginas permitidas, lo cual genera incongruencia en la información requerida. Al respecto, solicitamos al Comité de Selección unificar el criterio establecido y emitir la aclaración correspondiente.	
---	----	--	--

Respuesta.-

Se modifica el Anexo Nro. 06 con el siguiente texto:

- i) ***“Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4, con una extensión máxima de cinco (5) páginas. En caso de exceder dicho límite, solo se considerarán para la evaluación las primeras cinco (5) páginas.”***

Ver circular N° 3, modificación a las bases N°15.

CONSULTA nro. 86

Anexo No. 6 – Contenido de los sobres	85	Acogidos en los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato, nos dirigimos a ustedes a fin de formular la siguiente consulta: Se solicita precisar si, para la participación en el presente proceso de selección, es obligatoria la presentación de una promesa de consorcio en caso de postulación conjunta. Asimismo, de ser requerida, agradeceremos se sirvan confirmar si dicho documento debe contar con legalización notarial o si bastará con la presentación del mismo suscrito con firmas manuscritas o firma digital debidamente certificada, de los integrantes del consorcio	
---	----	---	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respuesta.-

En atención a su consulta, se precisa que no es necesaria la presentación de la promesa de Consorcio, el postor que participe en Consorcio deberá presentar el Anexo nro. 2 indicando la razón social de cada uno de los integrantes. Dicho documento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las empresas integrantes o por el representante común designado.

CONSULTA nro. 87**Sección:** Términos de Referencia**Capítulo:** Estudio de topografía y diseño geométrico**Referencia:** Folio 53**Consulta:**

En el folio 53, ítem B2.1 Topografía indica "...los que se efectuarán con Dron, cuyas coordenadas topográficas fueron obtenidas de los puntos de control de georreferenciación". Al respecto, resulta indispensable establecer el sistema de referencia y proyección cartográfica en el cual será procesada, representada y entregada la información topográfica. Por lo cual, se sirva precisar si la información topográfica se procesará en coordenadas topográficas o UTM.

Por otro no precisa las características de los puntos geodésicos. Con la finalidad de garantizar precisión y homogeneidad de la información topográfica, resulta imprescindible establecer de manera precisa el orden del punto geodésico, la cantidad de puntos geodésicos y/o espaciamiento de los puntos geodésicos que servirán de base para el procesamiento, ajuste y validación del levantamiento topográfico. Asimismo, no indica si los puntos de control de los puntos deberán ser certificados por el IGN.

Respuesta.-

Se precisa que toda la información referida a la Geodesia se está desarrollando a través de una consultoría contratada por PROINVERSIÓN y será entregada al Consultor que se adjudique la Buena PRO del Concurso.

CONSULTA nro. 88**Sección:** Términos de Referencia**Capítulo:** Estudio de topografía y diseño geométrico**Referencia:** Folio 53

En el folio 53, ítem B2.1 Topografía indica "Los levantamientos topográficos deberán permitir obtener planos a escala 1/2000, los que se efectuarán con Dron..."

Precisar si se puede realizar el levantamiento topográfico con LIDAR. Si bien es cierto que, la fotogrametría mediante vehículos aéreos no tripulados (drones) constituye una tecnología de levantamiento ampliamente utilizada en proyectos de infraestructura vial por



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

su rapidez y accesibilidad económica, esta metodología presenta limitaciones técnicas significativas cuando se aplica en zonas con cobertura vegetal densa o áreas boscosas, toda vez que el vuelo fotogramétrico captura únicamente la superficie visible, impidiendo la correcta identificación y modelamiento del terreno natural subyacente. Esta condición genera nubes de puntos con inconsistencias, modelos digitales de terreno (DTM) poco representativos de la topografía real y, en consecuencia, perfiles longitudinales y secciones transversales con errores que pueden comprometer la precisión del diseño geométrico de la vía, el cálculo de volúmenes de movimiento de tierras y la determinación de los niveles de subrasante.

En ese sentido, se recomienda sustituir la metodología fotogramétrica por tecnología LiDAR (Light Detection and Ranging), la cual, a través de la emisión y recepción de pulsos láser de alta densidad, tiene la capacidad de penetrar la cobertura vegetal y registrar múltiples retornos de señal, permitiendo distinguir con precisión la superficie del terreno natural respecto a la vegetación, edificaciones y demás elementos presentes en el área de estudio. Esta tecnología genera nubes de puntos de alta densidad y resolución, con las cuales es posible obtener DTM, garantizando así la confiabilidad de la información topográfica. Por lo expuesto, es recomendable realizar el levantamiento topográfico con LiDAR, no obstante, su mayor costo respecto a la fotogrametría convencional con dron.

Respuesta.-

No se acoge su solicitud, la zona del proyecto está en zona sierra y no tiene vegetación de cobertura densa.

CONSULTA nro. 89

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: Estudio de topografía y diseño geométrico

Referencia: Folio 54

En el folio 54, ítem B2.1 Topografía indica "Las mediciones para posicionar los puntos de foto control (GCP) puntos de apoyo y puntos de control de calidad..."

No precisa en los términos de referencia el espaciamiento de los puntos de foto control o Ground Control Points (GCP), toda vez que dicho parámetro condiciona directamente la precisión del levantamiento fotogramétrico.

Respuesta.-

El Consultor debe garantizar que la ubicación y cantidad de puntos que será óptima para obtener las precisiones que han sido puestas en el TDR y que se esperan obtener (20mm xY y 50mm en z); asimismo, debe presentar un informe de verificación de precisión que valide el cumplimiento de las tolerancias del proyecto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 90

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: Estudio de Geología y Geotecnia

Referencia: Folio 65

En el folio 65, ítem B4.1. Estudio Geológico Geotécnico indica: "Se identificará y evaluará en campo, los sectores (laderas y taludes) inestables susceptibles a procesos de geodinámica externa de incidencia o riesgo sobre la vía, individualizando cada fenómeno (huaicos, deslizamientos, derrumbes, erosiones e inundaciones, caída de rocas, etc.) ..."

Precisar si para llevar a cabo la evaluación geotécnica y estabilidad de taludes descrita, se contempla la ejecución de ensayos de materiales en los sectores críticos o inestables identificados a lo largo del corredor vial, toda vez que dicha definición condiciona directamente el alcance, la metodología, el costo y el plazo de los trabajos de campo y laboratorio previstos en el estudio.

Asimismo, indicar si se realizará análisis de estabilidad de taludes.

Respuesta.-

Se precisa que la información referida al Estudio de Geología y Geotecnia se encuentra en el siguiente enlace:

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/person/consultor489_proinversion_gob_pe/EsMk77mstFBOnuDAvDbhUqwB_iZZObrcHAzQS8z_Mp2A0A?e=9K4100

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/person/consultor489_proinversion_gob_pe/EkjO7EKxvwpGk-MciuMzjvwBEDLTIVq6OxMSAj8hGUtC8g?e=OtAvtn

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/person/consultor489_proinversion_gob_pe/EoRKAFune2pBrCYLPz8fwlgBQssxV7uf-l4m71bV5jf0ew?e=9Nco5q

El postor deberá revisar la información y determinar si es necesario la ejecución de ensayos de materiales o análisis de estabilidad de taludes para efectos de estimar su cotización. Teniendo en cuenta que deberán ser los estrictamente necesarios en congruencia con un nivel de preinversión.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 91

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: Estudio de Geología y Geotecnia

Referencia: Folio 65

Precisar la cantidad y tipo de ensayos de materiales para la determinación de capacidad portante del terreno donde se proyectarán las estructuras de obras de arte y drenaje, tales como: puentes, muros de contención, alcantarillas, badenes, etc.

Respuesta.-

Se precisa que la información referida al Estudio de Geología y Geotecnia se encuentra en el siguiente enlace:

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/person/consultor489_proinversion_gob_pe/EsMk77mstFBOnuDAvDbhUqwB_iZZObrcHAzQS8z_Mp2A0A?e=9K4100

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/person/consultor489_proinversion_gob_pe/EkjO7EKxvwpGk-MciuMzjvwBEDLTIVq6OxMSAj8hGUtC8g?e=OtAvtn

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/person/consultor489_proinversion_gob_pe/EoRKAFune2pBrCYLPz8fwlgBQssxV7uf-l4m71bV5jf0ew?e=9Nco5g

El postor deberá revisar la información y determinar si es necesario realizar ensayos de materiales para efectos de estimar su cotización. Teniendo en cuenta que deberán ser los estrictamente necesarios en congruencia con un nivel de preinversión.

CONSULTA nro. 92

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: -

Referencia: -

Consulta:

Precisar si se desarrollará el Informe de Evaluación de Impacto Ambiental.

Respuesta.-

La información referida a la parte ambiental se desarrollará a nivel de análisis preliminar, en base a los "Lineamientos para la Elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público-Privadas" señalados en el ítem 3.6 de los términos de referencia.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 93

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: Estudios de suelos, pavimentos, canteras y fuentes de agua

Referencia: Estudio de suelos

Consulta:

Respecto a lo indicado:

Deberá utilizar la información existente para establecer el Perfil Estratigráfico de la carretera y establecerá la ubicación de calicatas complementarias.

El CBR de Diseño, se determinará con la información existente desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la carretera de ser posible. El CBR de diseño, para la estructuración del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo que su cálculo obedece a la estadística de todos los ensayos de CBR existentes y la totalidad de suelos encontrados; luego dicho CBR de diseño se empleará para establecer el Módulo Resiliente de Diseño, de acuerdo a correlaciones matemáticas que cuenten con aceptación mundial, debiendo indicar su procedencia (fuente de información).

EL CONSULTOR adjuntará los estudios existentes que lo respaldan en cuadro resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique según la información existente.

EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico de la carretera en base a la información existente y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico-mecánicas, espesor de los estratos, presencia de agua y demás observaciones que considere EL CONSULTOR. Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las

características físicas-mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas. La memoria descriptiva del estudio de suelos, deberá considerar la descripción del estado superficial de la carretera (por donde pasa el eje proyectado), la descripción de los suelos, condición de la capacidad soporte del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos geotécnicamente débiles (si los hubiera), presencia de agua, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio de existir; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones que al respecto determine EL CONSULTOR sobre los resultados de los ensayos.

Se requiere que la Entidad confirme que no será necesario tomar muestras de campo, ni realizar ensayos de laboratorio; y que toda la información será en base a Información existente, la cual deberá ser proporcionada por la Entidad. Es decir, no será necesario realizar calicatas, ni tomar muestras, ni hacer ensayos de laboratorio de la subrasante.

Respuesta.-

Se precisa que la información referida al Estudio de Geología y Geotecnia se encuentra en el siguiente enlace:

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/consultor489_proinversion_gob_pe/EsMk77mstFBOnuDAvDbhUqwB_iZZObrcHAzQS8z_Mp2A0A?e=9K4I0O



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/personal/consultor489_proinversion_gob_pe/EKjO7EKxvwpGk-MciuMzjvwBEDLTIVq6OxMSAj8hGUTC8g?e=OtAvtn

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/personal/consultor489_proinversion_gob_pe/EoRKAFune2pBrCYLPz8fwlgBQssxV7uf-l4m71bV5jf0ew?e=9Nco5q

El postor deberá revisar la información y determinar si es necesario realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio para efectos de estimar su cotización. Teniendo en cuenta que deberán ser los estrictamente necesarios en congruencia con un nivel de preinversión.

CONSULTA nro. 94

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: Estudios de suelos, pavimentos, canteras y fuentes de agua

Referencia: Estudio de canteras y fuentes de agua

Consulta:

Respecto a lo indicado:

Los trabajos a efectuarse tanto en campo y con la información existente, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra, en concordancia con el Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" del MTC (versión vigente); debiendo EL CONSULTOR asegurar en calidad y cantidad, el abastecimiento de materiales a proporcionarse a la obra, para lo cual como mínimo deberá realizar las siguientes labores:

Se debe precisar, la cantidad de ensayos que se deben realizar por cada cantera, a fin de cumplir con la normativa indicada, teniendo en cuenta que la información existente, corresponde a estudios de hace 7 años. Además, que son en algunos casos a nivel de perfil; por lo que no se tiene la certeza que estos cuenten con toda la información que requiere el TDR. O, en todo caso, precisar que los informes a presentar, solo se basarán en la información existente.

Respuesta.-

Se precisar que la información referida al Estudio de Geología y Geotecnia se encuentra en el siguiente enlace:

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/personal/consultor489_proinversion_gob_pe/EsMk77mstFBOnuDAvDbhUqwB_iZZObrcHAzQS8z_Mp2A0A?e=9K410Q



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/person/consultor489_proinversion_gob_pe/EkjO7EKxwvpGk-MciuMzjvwBEDLTIVq6OxMSAj8hGUtC8g?e=OtAvtn

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f/g/person/consultor489_proinversion_gob_pe/EoRKAFune2pBrCYLPz8fwlgBQssxV7uf-l4m71bV5jf0ew?e=9Nco5q

El postor deberá revisar la información y determinar si es necesario realizar ensayos para efectos de estimar su cotización. Teniendo en cuenta que deberán ser los estrictamente necesarios en congruencia con un nivel de preinversión.

CONSULTA nro. 95

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: Entregables y plazos de presentación

Referencia: página 30

Consulta:

El Entregable N.º 2 requiere la ejecución de actividades de campo (levantamientos topográficos, visitas técnicas, recopilación de información especializada, coordinación con entidades locales, observaciones de terreno, entre otras) que demandan desplazamientos constantes a las provincias comprendidas en el ámbito del proyecto.

Las condiciones geográficas y climáticas de la zona, así como la extensión de los tramos, implican que el tiempo requerido para obtener información precisa y de calidad es mayor al inicialmente programado.

Paralelamente, el procesamiento técnico de la información recopilada (modelos topográficos, análisis de tráfico, procesamiento de datos geodésicos, curvas de nivel, perfiles, revisión de interferencias, entre otros), exige un periodo adicional para asegurar la consistencia de los resultados y la correcta integración con las demás especialidades.

En ese sentido, solicitamos se otorgue una prórroga razonable para la presentación del Entregable N.º 2, proponiendo un plazo adicional de 30 días calendario, a fin de garantizar que el documento cumpla plenamente con los requisitos técnicos exigidos por PROINVERSIÓN.

Respuesta.-

Considerando que el estudio se desarrolla en el marco de los "Lineamientos para la Elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público-Privadas" señalados en el ítem 3.6 de los TdR, donde se prioriza el uso de información existente o secundaria, así como una profundidad de análisis más flexible en comparación a perfiles del Invierte.pe, no se acoge la recomendación. Se mantiene lo establecido en los términos de referencia.



CONSULTA nro. 96

Sección: Bases del proceso

Capítulo: Documentos complementarios - Anexos

Referencia: Folio 16 y 17

Consulta:

Sírvase confirmar si es posible remitirnos los anexos indicados en las bases del concurso (Anexo 2 al anexo 16) en formato WORD.

Respuesta.-

Se publicará las bases en Word en el link del Concurso.

<https://www.investinperu.pe/concursos/consultoria-estudios-tecnicos-carretera-longitudinal-de-conchucos/>

CONSULTA nro. 97

Consulta:

Sírvase confirmar si para la etapa de presentación de propuestas, en caso de formar un consorcio, se debe presentar la Promesa de Constitución del consorcio o una declaración jurada de intención.

Respuesta.-

En caso de formar parte de un consorcio, será suficiente con que el Postor presente el Anexo nro. 02- Declaración Jurada de Presentación del Postor, en el cual se deberá consignar el nombre del Consorcio y los integrantes de este. Dicho documento deberá ser firmado por los representantes legales de los integrantes del Consorcio o el representante en común en caso se hubiera designado uno

CONSULTA nro. 98

Consulta:

Sírvase confirmar si es factible que se pueda reemplazar la presentación de cartas fianzas por retención en los pagos.

Respuesta.-

El postor que resulte adjudicatario de la Buena Pro, elegirá para la firma de contrato la modalidad de garantía de Fiel Cumplimiento que va a optar. (Carta Fianza, Retención o Depósito en Cuenta)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA nro. 99

Consulta:

Para el caso de consorcios y se opte por la opción de depósito en cuenta, sírvase confirmar si es factible el depósito por cada miembro integrante del consorcio (Un depósito por empresa participante).

Respuesta.-

Se precisa que en caso el Consorcio no lleve contabilidad independiente, sí es posible que el depósito pueda ser efectuado por cada integrante del Consorcio según su porcentaje de participación. Para ello, el postor que resulte adjudicatario de la buena pro deberá presentar como parte de los documentos para firma de contrato, un ejemplar del Anexo nro. 13A de las bases por cada integrante del Consorcio, señalando el monto a depositar por integrante. La sumatoria de todos los montos consignados en el total de Anexos nro. 13A presentados, debe ser igual al 10% de la propuesta económica.

Dicha información será consignada en la cláusula DecimoQuinta del contrato de consultoría.

CONSULTA nro. 100

Sección: Bases del concurso

Capítulo: 2.7.3 Presentación de propuestas

Referencia: Folio 8

Consulta:

Se indica:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante anexo nro.2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.

Al respecto agradeceríamos confirmar si para la etapa de presentación de propuestas se puede utilizar las firma y vistos escaneados, según corresponda.

Respuesta.-

El literal a) del numeral 2.7.3 de las Bases, sobre la presentación de propuestas establece que cada documento dentro de los sobres "deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como; foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante Anexo N° 2".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dicho numeral precisa que "las firmas y vistos podrán ser digitales y que no se aceptarán firmas y vistos escaneados.

CONSULTA nro. 101

Se solicita evaluar otorgar una ampliación del plazo para la presentación de la propuesta, a fin de contar con el tiempo necesario para la adecuada preparación y consolidación de los documentos.

Respuesta.-

Ver circular nro. 02

CONSULTA nro. 102

En la sección Metodología de Evaluación, en el punto 2.2 Cálculo de la Calificación del Personal Clave Título B.1 Jefe de Proyecto se solicita considerar que, para obtener el puntaje máximo (3 Puntos) en los puntos i) e ii) se valore si el Jefe de Proyecto tenga grado de Magister o egresado de la maestría en las especialidades mencionadas y afines, según las bases. Ello debido a que, el mercado de Jefe de Proyecto con al menos 15 años de experiencia profesional en el Perú, con experiencia calificada en proyectos de preinversión vial, no suele contar con estudios de Maestría con Grado de Magister o Maestro.

Respuesta.-

No se acoge su solicitud, ceñirse a lo señalado en los términos de referencia de las bases.

CONSULTA nro. 103

En la sección Metodología de Evaluación, en el punto 2.2 Cálculo de la Calificación del Personal Clave, Título B.8 Especialista en Metodología de Proyectos de Inversión, se consulta si se considera la experiencia como ESPECIALISTA EN METODOLOGIA DE PROYECTOS DE INVERSION O ESPECIALISTA EN FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION O ESPECIALISTA EN FORMULACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION O ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS DE PRE INVERSION como acreditación válida para la experiencia específica, los requisitos mínimos y experiencias adicionales en la "participación en la elaboración de Estudios de Preinversión (Perfil y/o Factibilidad) ..." según lo indicado en las bases.

Respuesta.-

Si serán consideradas, siempre que se acredite que la experiencia general y específica solicitada en los términos de referencia.

Lima, 24 de marzo de 2026